RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 008-2026-GMAySP-MDY

Yarabamba, 04 de setiembre del 2026

VISTOS:

La Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MIRADOR DE LOS DELFINES DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**, elaborada por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Carta Múltiple N° 11ª-2025-GMAySP-MDY , Carta n°045-2025-PRMP ,Informe n°001-2025-PRMP-ALCZ-LEVM,Carta Gerencial n°577-2025-GMAySP-MDY ,Carta n°007-2025/VEGMIR-AQP -Informe Tecnico de evaluación de la ficha técnica ,Carta Gerencial n°0048-2026-GMAySP-MDY, ,Carta n°002-2026-PRMP, Carta Gerencial n°0059-2026-GMAySP-MDY ,Carta n°001-2026/VEGMIR-AQP, Informe n°0340-2026-GMAySP-MDY , Informe n°059-2026-GPP/MDY, Informe n°1098-2026-GMAySP-MDY , Informe n°0171-2026-GPP/MDY ,Informe n°2995-2026-GMAySP-MDY,Informe n°417-2026-GPP/MDY,Informe Técnico n°003-2026-IC-GMAySP-MDY,y, Informe n°006-2026-ABG.UEI/GMAySP-MDY;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194 establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972".

Que, el Articulo X del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobiernos Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, el artículo 40° dispone:

> *"Articulo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento 40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas. 40.2 La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. 40.3 Corresponde a las referidas entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil. (...)".*

Que, el artículo 41° de la Directiva n° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que refiere lo siguiente:

> *(...)*
> *"Artículo 41°. Operación y mantenimiento de las inversiones 41.1 Una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión. La entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios realiza reportes anuales sobre el estado de los activos según el Formato n° 11-B: Registro de información Activos Estratégicos Esenciales (AE), los cuales son remitidos a la OPMI del Sector competente o del GR o GL, según sea el caso. 41.2 La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente".*

Que, La Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley n° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, dispone:

(...)
"Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2026, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura, equipos y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales y los gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y en los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 °de la presente ley".

Que, mediante Carta n°11-2025-GMAySP-MDY, de fecha 07 de noviembre del 2025, del Ing. Jonathan Durand Vilca, a Especialista de Arquitectura – Bach.Arq. Andrea Lizbeth Catuma Zapana, Ing.Pamela Miranda Palma-Especialista de ingeniería de proyectos II, Especialista Ambiental – Ing. Luis Enrique Villanueva Mendigure, solicita intervención y ejecución de mantenimiento de la infraestructura del mirador de los delfines del pueblo tradicional el Cerro,Distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa.

Que, con Carta n°045-2025-PRMP de fecha 15 de diciembre del 2025, se presenta el Informe n°001-2025-PRMP-ALCZ-LEVM sobre la presentación de la ficha técnica de mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MIRADOR DE LOS DELFINES DEL PUEBLO TRADICIONAL DEL CERRO,DISTRITO DE YARABAMBA,AREQUIPA,AREQUIPA".

Que, con Carta Gerencial n°577-2025-GMAySP-MSY de fecha 17 de diciembre del 2025, se deriva a A&R VEGMIR SUR S.A.C para evaluación de ficha técnica en merito a la Orden de Servicio n°6955-2025, recepcionada el 17 de diciembre del 2025, y, con Carta n°007-2025/VEGMIR-AQP presenta la evaluación a la ficha técnica anexando su informe técnico donde indica lo siguiente:

(...)
"IV. CONCLUSIONES
De la revisión efectuada, y considerando que esta corresponde a la primera evaluación de la Ficha Técnica de Mantenimiento, se concluye que la ficha se encuentra observada. Durante el proceso se realizaron coordinaciones de forma verbal con el consultor,a quien se le comunicaron de manera precisa los ajustes requertidos.En ese sentido,la Ficha Técnica de mantenimiento se declara como OBSERVADA.(...)"

Que, con Carta Gerencial n°0048-2026-GMAySP-MDY de fecha 30 de enero del 2026, recepcionada el 30 de enero del 2026, se notifica a Ing. Pamela Miranda Palma para el levantamiento de las observaciones efectuadas por el evaluador;

Que, con Carta n°002-2026-PRMP de fecha 04 de febrero del 2026, se presenta el levantamiento de observaciones con RUT n°0002259-2026 por la Ing. Pamela Rocio Miranda Palma y la Arq.Andrea Catuma Zapata; estando ello con Carta Gerencial n°0059-2026-GMAySP-MDY de fecha 06 de febrero del 2026 se remite al evaluador A&R VEGMIR SUR S.A.C para su evaluación en merito a la Orden de Servicio n°6955-2025.

Que, con Carta n°001-2026/VEGMIR-AQP de fecha 11 de febrero del 2026, la Gerente General de A&R VEGMIR SUR S.A.C, presenta el Informe Tecnico de evaluación de la Ficha técnica suscrita por el Ingeniero Civil Leonardo Damian Estefanero Perez con CIP N°278493, quien realiza la evaluación técnica y concluye de la manera siguiente:

(...)
"IV.CONCLUSIONES
Luego de la evaluación técnica integral de la ficha técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Mirador de los Delfines del pueblo tradicional El Cerro,distrito de Yarabamba,provincia y departamento de Arequipa",se determina que el documento no presenta observaciones,cumpliendo con los lineamientos, criterios y especificaciones aplicables. (...)".

Que, con Informe n°0340-2026-GMAySP-MDY de fecha 12 de febrero del 2026, se solicita disponibilidad presupuestal para la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MIRADOR DE LOS DELFINES DEL PUEBLO TRADICIONAL DEL CERRO,DISTRITO DE YARABAMBA,AREQUIPA,AREQUIPA"**, por el monto de S/551,047.20 (Quinientos cincuenta y un mil cuarenta y siete con 20//100 soles), el cual tuvo atención no favorable con Informe n°059-2026-GPP/MDY de fecha 20 de febrero del 2026.

Calle América Nro. 102
Plaza de Yarabamba
www.muniyarabamba.gob.pe
Municipalidad Distrital
de Yarabamba

Que, con Informe n°1098-2026-GMAySP-MDY de fecha 25 de marzo del 2026, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicita la persistencia de necesidad y solicitud de disponibilidad presupuestal , obteniendo atención no favorable con Informe n°0171-2026-GPP/MDY ; estando la denegación nuevamente se solicita con Informe n°2995-2026-GMAySP-MDY de fecha 30 de julio del 2026, habiendo respuesta favorable con el Informe n°417-2026-GPP/MDY el cual previo análisis y evaluación concluye : (...) "se da DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y/O -RECURSOS DETERMINADOS
MONTO	S/ 551.047.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES)
META	0118-"**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MIRADOR DE LOS DELFINES DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA,AREQUIPA,AREQUIPA",**

Que, con Informe Técnico n°003-2026-IC-GMAySP-MDY de fecha 03 de setiembre del 2026, la Ing. Civil de la GMAySP emite su opinión técnica concluyendo de la manera siguiente:

(...)
"4.1.De la evaluación y revisión efectuada al expediente de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MIRADOR DE LOS DELFINES DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA,AREQUIPA", se concluye que este cumple con las condiciones y requisitos establecidos en para su elaboración , contando con la opinión favorable del evaluador.
4.2.En consecuencia, se considera técnicamente procedente la aprobación del expediente de la Ficha técnica, por lo que corresponde continuar con el tramite administrativo pertinente para la emisión del acto resolutivo que formalice su aprobación, de acuerdo con la normativa vigente".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA - AREQUIPA
GERENTE DE MED. AMB. Y SERV. PUBLI.
V°B°

Que, con Carta Gerencial n°589-2026-GMAySP-MDY de fecha 03 de setiembre del 2026, se deriva a la Abg. De la UEI de la GMAySP a fin de emitir opinión legal , quien con Informe n°006-2026-ABG.UEI/GMAySP-MDY emite opinión concluyendo de la siguiente manera:

(...)
"IV . CONCLUSIONES
Estando las consideraciones expuestas, opiniones técnicas y lo sustentado en la documentación obrante, se OPINA lo siguiente:
4.1.Conforme a la normativa vigente y evaluación técnica por el Ing. Civil de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos se debe de declarar procedente la aprobación de loa ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MIRADOR DE LOS DELFINES DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA,AREQUIPA", según el Informe n°417-2026-GPP/MDY que otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 551.047.20 (Quinientos cincuenta y un mil cuarenta y siete con 20/100 soles) recomendando la emisión del acto resolutivo por la Gerencia".

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en merito a las facultades delegadas, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: *"DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutiva de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento".*

Y estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, esta Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y EJECUTAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MIRADOR DE LOS DELFINES DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA",** con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN

Región	: Arequipa
Provincia	: Arequipa
Distrito	: Yarabamba
Presupuesto Total	: S/. 551,047.20
Plazo	: 90 días calendario
Modalidad	: Administración Directa

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO	S/	389,032.20
GASTOS GENERALES	S/	102,937.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/	23,025.75
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/	30,051.75
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/	6,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		551,047.20

ARTICULO SEGUNDO: **REMITIR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
.....
Ing. Jonathan Durand Vilca
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PUBLICO